

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

13.3.23

B/0 8.00

POSTALIA 404 048

3

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, siendo las once de la mañana (11:00a.m.) del día veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitres (2023) ante mí, LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE HERRERA, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), Compareció Personalmente: EDUARDO RÍOS VEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número nueve-setecientos veintidós-quinientos cuarenta y seis (9-722-546), con residencia en la calle segunda final, entrada a Martincito, primera casa, frente al Mini Super Martincito, corregimiento de Santiago (Cabecera), distrito de Santiago, provincia de Veraguas, de tránsito por este circuito notarial, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada PROMOTORA RIOSAN, S.A., persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, promotora del Proyecto "QUINTAS DEL RÍO", Categoría I, a desarrollarse en el Folio Real numero tres cero cuatro uno cuatro seis cuatro dos (30414642), Código de Ubicación numero nueve seis cero uno (9601), ubicado en el corregimiento de Río de Jesús (Cabecera), distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto, se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notaria deja constancia que todo esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Leída como les fue la presente Declaración en presencia de los testigos actuarios LUIS ALBERTO BATISTA

DÍAZ, varón, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314) y **ERICK NELSON**

MEDINA CEDEÑO, varón, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de este circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, **LA NOTARIA PÚBLICA**, que doy fe.



EDUARDO RÍOS VEGA



LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

TESTIGO

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

TESTIGO



Lic. Rita Betulda Huerta Solís
Notaria Pública del
Circuito de Herrera